

El Archivo de Protocolos de Navarra¹

Álvaro Adot Lerga

Los documentos notariales o protocolos constituyen en sí mismos depósitos inagotables de materiales diversos para la labor investigadora². De manera general podemos afirmar que conservamos en Navarra una muy amplia producción notarial a partir del siglo XVI, pero debemos añadir también que poseemos protocolos notariales del siglo XIV y XV³, aunque éstos alcanzan un bajo volumen (unas 1.500 escrituras en el Archivo de Protocolos de Navarra) y los localizamos en unas pocas notarías concretas de la geografía de nuestra Comunidad Foral.

¹ Mi más sincero agradecimiento a Javier Baleztena Abarrategui, archivero del Archivo de Protocolos de Navarra, y a Javier Ayesa Echandi, actual ordenanza del Archivo, por su desinteresado apoyo e inestimable ayuda y paciencia demostradas en muy diversos momentos en el transcurso de mi reciente estancia como becario (entre abril y agosto de este año 2000) en el citado Archivo. También agradezco al personal del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona y del Archivo de Protocolos de Tudela su interés y ayuda prestados.

² Vid. José M. Pérez García: "Fuentes de control de los catastros fiscales: las escrituras de protocolos", en *Actas de las I^ª jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*. Santiago de Compostela, 1975, pp. 203-212, vol. II.

³ La documentación más antigua del Archivo de Protocolos Notariales de Navarra data de 1390 (Notaría: Santesteban. Notario: Juan Miguel de Lanz, carp. 1, n.º. 1/1). Solamente han permanecido escrituras notariales de los siglos XIV y XV en las notarías de Salinas de Oro (algo más de 1.000 documentos, recogidos por el notario Juan Miguel Salinas entre 1467 y 1499), Santesteban (cerca de 300 documentos pertenecientes a 14 notarios distintos), Puente la Reina (cuenta con 2 escrituras firmadas por Martín Brun en 1493) y Pamplona (27 protocolos repartidos entre 4 notarios).

Por otra parte, los documentos más antiguos se conservan en el Archivo de Protocolos Notariales de Tudela. Concretamente, fueron redactados por Martín Garceiz Donostal, notario de Tudela, en 1381. De la notaría de Tudela existen en este Archivo ubicado en la ciudad ribera cerca de 100 legajos conteniendo documentación elaborada por 15 notarios distintos en el transcurso del siglo XV. También ha perdurado escasa documentación de las notarías de Cascante (tres notarios con manuscritos fechados entre 1436 y 1496) y de Cortes (a partir de 1494).

A pesar de que en Navarra se elaboró una notable producción de documentos en el siglo XV, son muy pocos los protocolos que conservamos de aquella etapa histórica, existiendo multitud de causas que pueden explicar esta carencia⁴. Por el contrario, contamos en un considerable número de notarías con un notable volumen de documentación a partir de la tercera década del siglo XVI.

Desde inicios del siglo XVI se inició en Navarra un claro proceso de defensa y protección del protocolo notarial, impulsado fuertemente en 1527 por Diego de Avellaneda, obispo de Tuy, Regente del Consejo y Virrey interino de Navarra. Este personaje fue el introductor en la legislación del Reino, en el año expuesto, de los principios de la Pragmática de Alcalá, promulgada por los Reyes Católicos en 1503.

A partir de este momento, los legisladores navarros dictaron multitud de preceptos, recogidos en la Novísima Recopilación, encomendados a la citada defensa y, poco a poco, a la conquista de una meta: la creación de un Archivo de Protocolos. En el devenir histórico se ha hallado este objetivo en la mente de muchos, destacando ya a mediados del siglo XVIII la figura de Martín Antonio de Mina, notario de Pamplona, quien llegó a hacer una proposición a las Cortes celebradas en 1744 buscando alcanzar aquel objetivo, pero su propuesta no alcanzó el éxito al igual que muchas otras lanzadas posteriormente. A pesar de los logros conseguidos en otros puntos de la geografía estatal, tal fue el caso del establecimiento en Madrid del Archivo General de Protocolos gracias a una Real Cédula dictada por Carlos III en 1765, en Navarra no se dieron pasos orientados a la formación de un Archivo de estas características hasta el auto emitido por el Consejo Real en 1802, por el que quedaba establecido el traslado de todos los protocolos de los notarios de Pamplona (ya difuntos) que se hallasen en poder de personas no competentes, al Archivo Municipal de la capital navarra y de no existir la capacidad necesaria para albergar tal cantidad de documentación se exigía la habilitación de locales para ello.

Una segunda intentona de consideración, referente a la creación de un Archivo de Protocolos, fue la realizada en 1832 por el Colegio de Escribanos Reales de Pamplona ante la Diputación del Reino, pero no obtuvo nada aparte del fracaso.

Las disposiciones elaboradas fueron muchas durante una larga época pero en la balanza muy poco peso aportaba lo positivo ya que la realidad era que la mayor parte de los protocolos se hallaba en un calamitoso estado de abandono. A esto debían unirse el escaso interés de restauración existente en aquellas personas designadas para su custodia, la desidia de los organismos oficiales, la falta de locales idóneos y el problema derivado de que la documentación notarial se convirtiese en patrimonio familiar. Todo ello produjo un enorme desorden que fue el factor fundamental que

⁴ Resultaría de gran interés profundizar en las causas que provocaron la desaparición de una gran parte de la documentación notarial del siglo XV e inicios del XVI. Al margen de la nociva acción del tiempo en la perdurabilidad de las escrituras y de la tendencia por parte de los notarios a hacer de los documentos patrimonio familiar, sería beneficioso averiguar en qué medida influyó la violenta época de tensiones y conflictos armados en la que se encontraba sumida Navarra entre 1512 y 1530 en la desaparición de una parte considerable de los protocolos elaborados en el transcurso del siglo XV.

produjo el extravío de un gran número de legajos, perdiéndose de esta manera parte de la riqueza contenida dentro de la documentación notarial navarra.

Para poner fin a tal desorganización comenzaron a promulgarse en la segunda mitad del siglo XVIII diversas leyes, decretos, reglamentos, etc. Con el paso del tiempo, estas medidas lograron separar definitivamente la fe judicial y extrajudicial, pasando al Estado la propiedad y administración de los protocolos, creándose (en las cabezas de los diversos Distritos Notariales) los Archivos Generales de Protocolos, que se hallaban integrados por la documentación de más de 25 años, por documentos “especiales” y por los incluidos en las Notarías amortizadas o suprimidas, y también, en 1931, los Archivos Históricos de Protocolos, con las piezas de más de 100 años de antigüedad.

En busca de instalaciones adecuadas para depositar la documentación notarial navarra (Problemas, proyectos, solicitudes, acuerdos... hasta 1975)

En primer lugar, antes de adentrarnos en los pasos históricos que desembocaron finalmente en la “creación real” del Archivo de Protocolos de Navarra, unificando en él todos los Archivos Notariales del viejo reino (1975), salvo el caso de Tudela, hemos de dejar muy claro que el Archivo de Protocolos de Navarra es una sección del Archivo General de Navarra.

El Archivo de Protocolos de Pamplona, núcleo y origen del actual Archivo de Protocolos de Navarra, se hallaba conservado inicialmente (en la primera mitad del siglo XIX) en la Casa Consistorial, pasando más tarde a un inmueble que poseía el Ayuntamiento en la Calle Mayor. Posteriormente, con motivo de la reorganización del Archivo en 1869, se trasladó el mismo a un edificio contiguo a la capilla de San Fermín de la iglesia de San Lorenzo, lugar que sirvió de alojamiento de la documentación hasta 1921, año en el que tuvo lugar un nuevo desplazamiento del Archivo a las antiguas Escuelas de la calle Compañía. Este emplazamiento no era el idóneo para conservar los documentos notariales, lo que llevó a proponerse (ya desde los años 20 por el archivero Juan San Juan Otermin) cada vez con más fuerza y convicción, la búsqueda de otro local más apropiado para custodiar la documentación.

De esta manera llegaron los años cincuenta, momento en el que la Diputación Foral se comprometió seriamente en la idea de recoger aquel Archivo de Protocolos y conservarlo en instalaciones adecuadas. Esta predisposición se vio plasmada en un acuerdo de 26 de julio de 1957, por el que la Diputación se comprometió a hacerse cargo del Archivo de Protocolos Notariales de Pamplona e instalarlo temporalmente en un local que contase con los requisitos imprescindibles para una buena conservación de la documentación. Para lograr este objetivo fueron designados Victor Eusa, arquitecto Director de Arquitectura, José Esteban Uranga, secretario general de la Institución “Príncipe de Viana”, y José Ramón Castro, jefe del Archivo General de Navarra. En un primer momento, los delegados seleccionaron y propusieron la anti-

gua Sala de Exposición Misional, ubicada en las dependencias de la Catedral⁵, pero la propuesta fue pronto desestimada.

Por otra parte, surgió en estos instantes un fuerte conflicto entre el Colegio Notarial de Pamplona y la Diputación, relativo a cuál de las dos corporaciones debía de ser la depositaria y hacerse cargo del Archivo. El Colegio Notarial proponía instalarlo en un local de la Audiencia, a lo que se opuso la Diputación ofreciendo incluso la construcción de un nuevo edificio. Por acuerdo de 18 de abril de 1959⁶, seguía comprometiéndose en encontrar o construir un edificio que sirviese de instalación definitiva. En esta fecha fueron designados los mismos delegados nombrados dos años atrás para buscar el local adecuado, obligándoles a dar un informe de los emplazamientos elegidos antes del 15 de mayo del mismo año. Careciendo el Archivo General de Navarra de la capacidad suficiente para recoger toda la documentación, la delegación propuso a fines de abril⁷ un nuevo lugar: éste fue un local, propiedad de la Caja de Ahorros de Navarra, ubicado en la Plaza de San Francisco, que en aquellas fechas se encontraba arrendado a la Delegación Provincial de la Comisaría de Abastecimientos y Transporte. La idea que estaba en la mente de los tres comisionados era que este local sirviese de morada a la documentación notarial además de servir para albergar la Biblioteca de Navarra.

Decidida la Diputación a llevar adelante el proyecto, designó por acuerdo de 9 de mayo de 1959 a los diputados Amadeo Marco y Francisco Uranga como encargados de realizar las gestiones correspondientes para conseguir hacerse con el citado recinto, llegando incluso, si fuera necesario, a la compra del mismo. Pero como ya había sucedido con anterioridad, este nuevo proyecto no alcanzó el éxito y fue desechado antes de finalizar el año.

Al iniciarse la década de los años sesenta, parecía que el problema se acrecentaba al comunicar el Ayuntamiento⁸ al Colegio Notarial de Pamplona el inminente derribo del edificio que albergaba los locales de las antiguas Escuelas Municipales de la calle Compañía, concediendo como plazo máximo de desalojo el 15 de octubre del mismo año (finalmente la demolición no tuvo lugar demorándose en el tiempo hasta hace unos pocos años).

De nuevo la Diputación adoptó medidas asignando⁹ al Director de Arquitectura para la búsqueda de un edificio en el que poder instalar la documentación notarial conservada hasta la fecha en las citadas Escuelas Municipales. Pocos meses más tarde¹⁰ la Diputación ordenaba a la Dirección de Arquitectura la elaboración de un estudio averiguando si alguna de las bajas de los edificios de empleados de la Diputación del primer plan de viviendas, de primera y segunda categoría, podían servir

⁵ Según informe del Director de Arquitectura fechado en Pamplona, el 9 de agosto de 1957.

⁶ Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra, certificado por el secretario Úriz el 22 de abril de 1959.

⁷ Propuesta fechada en Pamplona el 29 de abril de 1959 y firmada por los tres delegados.

⁸ Comunicación fechada en Pamplona el 14 de abril de 1961 y firmada por el secretario Ignacio Sanz González.

⁹ Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 12 de mayo de 1961.

como lugar de ubicación para el Archivo de Protocolos Notariales. De esta manera, el Director de Arquitectura junto a Florencio Idoate, oficial superior del Archivo General de Navarra, seleccionaron según informe datado el 19 de septiembre de 1961, un total de cuatro bajeras:

- Bajera de la casa número 12 de la calle Aoiz.
- Bajera de la casa número 6 de la calle Aoiz.
- Bajera de la casa número 41 de la calle Aoiz.
- Media bajera de la casa número 43 de la calle Olite.

Posteriormente, el 6 de octubre de 1961, fue presentado por parte de la Dirección de Arquitectura un estudio más detallado de la superficie de estas bajeras y del coste resultante de las obras que debían ser realizadas para acondicionar los locales. Este informe resultó desestimado y pocos días después¹¹ la Diputación ordenó a la Dirección de Arquitectura estudiar la posibilidad de instalar provisionalmente el Archivo en un Pabellón vacío del Hospital Civil.

El presupuesto del coste de las obras se realizó en un plazo muy breve de tiempo y se presentó el 20 de octubre de 1961 a la Diputación, la cual acordó en ese mismo día la aprobación de la instalación del Archivo de Protocolos en el citado Pabellón, conocido como Pabellón Azul, previa realización de las necesarias obras de adaptación y reparación.

Parecía que los problemas de ubicación del Archivo habían finalizado, pero no fue así ya que el Colegio Notarial se opuso al traslado¹² de la documentación notarial al Pabellón Azul del Hospital Civil, argumentando que los protocolos no eran de propiedad de la Diputación y esta corporación debía consultar al citado Colegio Notarial y a la Dirección de Archivos antes de adoptar cualquier decisión. También expusieron otros razonamientos en su queja, destacando que el lugar seleccionado se hallaba ubicado en una zona muy alejada del casco urbano a la vez que su disposición no parecía el lugar más adecuado para la instalación de un Archivo, entre otras, por causas de tipo sanitario.

En consecuencia de todo lo expuesto, el Colegio Notarial propuso la búsqueda de otro local o en su defecto la edificación de uno nuevo. Esta proposición tuvo que ser examinada por la Diputación, la cual acordó¹³ encomendar a Víctor Eusa, Director de Arquitectura, la empresa de encontrar, siempre estando de acuerdo con el Decano del Colegio Notarial de Pamplona, un local adecuado para la instalación provisional del Archivo.

Para el citado Colegio Notarial hallar una solución a este problema fue una preocupación constante y de primer orden al menos desde mediados de la década de los años cincuenta hasta comienzos de los años setenta. Esto viene demostrado por el número considerable de solicitudes y sugerencias presentadas por el Colegio ante la

¹⁰ Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 22 de agosto de 1961.

¹¹ Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra alcanzado en Pamplona, el 13 de octubre de 1961.

¹² Como lo prueba el informe remitido a la Diputación fechado en Pamplona, el 10 de enero de 1962.

¹³ Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra alcanzado en Pamplona, el 19 de enero de 1962.

Diputación en el transcurso de esta época pidiendo un edificio con carácter “fijo” para albergar la documentación notarial. En la década de los sesenta, al margen de las ya expuestas, existieron otras propuestas orientadas hacia la creación urgente del Archivo Histórico de Protocolos¹⁴, en el que ingresarían todos los protocolos notariales de Navarra con más de cien años de antigüedad.

En la segunda mitad de los años sesenta, la Diputación adoptó diversas medidas. En primer lugar, por acuerdo de 21 de abril de 1967, determinó el nombramiento de una comisión integrada por el Secretario General de la misma, por el Director de Arquitectura y por el Jefe del Archivo General de Navarra, con el objetivo de encontrar una solución definitiva. En un principio, esta comisión propuso¹⁵ el traspaso de la documentación documental a la Ciudadela, pero el proyecto fracasó una vez más.

El 21 de agosto de 1970 el propio alcalde de Pamplona comunicó al Decano del Colegio Notarial que se procediese a desalojar el Archivo ubicado en un local del edificio de las antiguas Escuelas de la calle Compañía debido al inminente derribo de dicha construcción (a pesar de todo, el inmueble no fue demolido). Evidentemente, la coyuntura de aquel momento exigía medidas inmediatas.

Teniendo presente el problema anteriormente citado y en vista de que en el plazo de tres años no se avanzaba en la realidad de una solución, la Diputación ordenó¹⁶ la reunión inmediata de aquella comisión. Los resultados no se hicieron esperar y previa propuesta del citado comité, la Diputación acordó¹⁷ destinar el Monasterio de Santo Domingo de Estella¹⁸ como lugar de ubicación del Archivo Central de Navarra, instalándose en el mismo el Archivo Histórico del Reino al igual que los Archivos Notariales. Pero este acuerdo no llegó a ponerse en práctica, considerando la Diputación de mayor conveniencia el traslado de los Archivos notariales al Archivo Real y General de Navarra, argumentando la ampliación de espacio con la que iba a contar el Archivo General en un plazo breve de tiempo, cuando finalizasen ciertas obras que se venían realizando.

Finalmente, a comienzos de 1971 se pusieron de acuerdo la Diputación y el Colegio Notarial de Pamplona en la idea de trasladar el Archivo de Protocolos Notariales de Pamplona al Archivo General de Navarra, reuniendo también la documentación de los diversos Distritos Notariales de Navarra, permaneciendo al margen Tudela. De esta manera, previa lectura de los exámenes favorables presentados por Florencio Idoate, jefe del Archivo General¹⁹ y por el Decano del Colegio Notarial de

¹⁴ Propuesta presentada a la Diputación el 30 de mayo de 1966.

Propuesta presentada a la Diputación el 5 de abril de 1967.

Propuesta presentada a la Diputación el 22 de julio de 1968.

Propuesta presentada a la Diputación el 4 de julio de 1970.

¹⁵ Propuesta presentada a la Diputación Foral de Navarra en agosto de 1968.

¹⁶ Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 18 de septiembre de 1970.

¹⁷ Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 30 de octubre de 1970.

¹⁸ El Convento de Santo Domingo de Estella acababa de ser devuelto a la Diputación Foral. En el mismo instante de la devolución, se pensó en ubicar en este Monasterio el Archivo General de Navarra.

¹⁹ Informe presentado a la Diputación el 15 de febrero de 1971.

Pamplona²⁰, la Diputación acordó el 5 de marzo la incorporación, entrega y traslado del Archivo de Protocolos Notariales de Pamplona al Archivo General de Navarra.

En consecuencia, aquella importante resolución dejaba completamente anulada la dictaminada el 30 de octubre de 1970, suponiendo también que el Archivo de Protocolos Notariales de Navarra quedaba definitivamente bajo la custodia y administración de la Diputación.

Las obras de la sala del Archivo General que debía albergar los fondos documentales fueron terminadas a mediados de marzo. Sólo quedaba el último paso: el traslado de la documentación ubicada desde 1921 en las antiguas Escuelas de la calle Compañía. Curiosamente no hubo más trabas y la mudanza fue inmediata; iniciándose en el transcurso de la segunda mitad de mayo, quedó prácticamente finalizada en junio. Por el momento, la documentación alcanzaba hasta 1870, incorporándose progresivamente, cada dos años, fondos correspondientes a fechas posteriores.

Concluido este problema que, como hemos analizado, había tardado muchos años en solucionarse, cobró fuerza la idea, esbozada en fechas precedentes, de centralizar los Archivos de Protocolos de Aoiz, Tafalla y Estella, concentrándolos en el Archivo General de Navarra. De la misma manera se impulsó el proyecto de buscar un local que contara con la capacidad suficiente como para albergar toda aquella documentación.

La Diputación adoptó medidas en un corto plazo de tiempo, acordando²¹ la creación de una comisión formada por la Institución “Príncipe de Viana” y por Florencio Idoate. El objetivo primordial consistió en estudiar detenidamente el modo de realizar el traslado de los documentos notariales de Estella cuyo estado de conservación resultaba penoso. Pero no era éste un caso excepcional, ya que también se encontraba en un estado lamentable parte de la documentación perteneciente a las otras Merindades navarras.

Una vez depositados los documentos de la Merindad de Pamplona, a excepción de algunos pertenecientes a la notaría de Vera de Bidasoa que han sido trasladados al Archivo recientemente²², se apreció “in situ” su mal estado de conservación, lo que exigió desde un primer momento volver a elaborar índices y renovar muchas carpetas seriamente dañadas por el efecto del paso del tiempo.

Avanzando en los primeros años setenta llegamos a 1972, momento en el que quedó designado definitivamente el local en el que se halla ubicado el Archivo de Protocolos de Navarra en nuestros días. Concretamente fue el 10 de noviembre el día en el que la Diputación acordó acondicionar una bajera de su propiedad situada

²⁰ Informe presentado a la Diputación el 19 de febrero de 1971.

²¹ Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 8 de mayo de 1971.

²² Esta documentación se alberga en el Archivo de Protocolos de Navarra desde hace un par de años. Con anterioridad, parte de los protocolos notariales permanecieron en Vera de Bidasoa sin ser trasladados a Pamplona al triunfar los posicionamientos argumentados por Ignacio Irazoqui, natural de Vera de Bidasoa y diputado para la Merindad de Pamplona, y Julio Caro Baroja, residente en Vera de Bidasoa hasta la fecha de su fallecimiento el 18 de agosto de 1995, que consideraban más oportuna la conservación de los documentos en la citada villa norteña.

en la calle Virgen del Puy (en el barrio de San Juan), lugar a donde se trasladó un volumen considerable de documentación notarial una vez finalizadas las obras necesarias de acondicionamiento.

Las obras de remodelación fueron adjudicadas a Construcciones Eceolaza, S.L., el 21 de noviembre de 1973. Una vez que esta constructora concluyó su trabajo, aproximadamente un año después –noviembre 1974–, el Colegio Notarial de Pamplona comunicó a los diferentes notarios-archiveros de Protocolos de los distritos de Tafalla, Estella y Aoiz la entrega inmediata de la documentación notarial al Archivo General de Navarra. Merece la pena recalcar que los protocolos de Tudela no fueron trasladados a Pamplona y se encuentran conservados en la actualidad –fines 2000– en el palacio del Marqués de Huarte, edificio emplazado en la ciudad ribera, concretamente en el Paseo de Herrerías.

En el transcurso de 1975 existieron problemas de orden menor relativos a temas como filtraciones de agua en la citada bajera y la instalación de un teléfono, algo que solicitaron Florencio Idoate y Javier Baleztena Abarrategui en diversos momentos del año, junto a la creación permanente de personal para cuidar la documentación y atender a los investigadores que fuesen a consultarla. Resulta de importancia señalar que muchas de las peticiones presentadas a la Diputación por Florencio Idoate estuvieron orientadas a no dejar la bajera de la calle Virgen del Puy como un mero almacén; se imponía, según este archivero navarro, la necesidad de que los documentos fueran consultados y estudiados, lo que enriquecería a los investigadores, titulados o no, y también a la propia historia de Navarra.

En 1976 el traslado de los documentos a este local definitivo (que lo dejará de ser en torno al año 2005) era una realidad.

Nueva elaboración del índice del Archivo (ordenación y clasificación de fondos)

Finalizados los muchos problemas relativos a la búsqueda de un local de conservación para la documentación notarial navarra, se abrió una etapa de mayor tranquilidad que ha perdurado hasta la fecha de publicación de este artículo. La característica predominante en estos casi veinticinco años ha sido la proveniente del cuidado, conservación y catalogación de la documentación albergada en el Archivo de Protocolos, incrementando éste sus fondos progresivamente con documentos provenientes de cada cabeza de Partido Judicial, con excepción de Tudela.

Al iniciar el ordenamiento de los documentos, se decidió seguir el criterio de llevarlo a cabo siguiendo la división tradicional de Navarra. Esta división es la Merindad, la cual se caracterizó por ser una instancia administrativa intermedia entre los órganos centrales y las villas y señoríos, y también por poseer una definida coherencia e individualidad humana y geográfica. Estas circunscripciones estaban encomendadas a la jurisdicción de un merino y contaban con un centro urbano principal que servía como cabeza de Merindad. El reino contaba con seis al finalizar el siglo XV: Merindad de las Montañas (cuyo centro era Pamplona); Merindad de Sangüesa (cuyo centro era Sangüesa); Merindad de Estella (cuyo centro era Estella); Merin-

dad de Olite (cuyo centro era compartido por Tafalla y Olite) y la Merindad de Tudela (cuyo centro era Tudela), existiendo un sexto territorio integrante de Navarra que, a pesar de ser conocido oficialmente como Merindad en el transcurso del siglo XV, siguió manteniendo una estructuración administrativa diferente a la existente en las otras cinco merindades navarras; esta circunscripción era Ultrapuertos o Baja Navarra, donde el núcleo de mayor importancia era San Juan de Pie de Puerto²³. Poco después de la pérdida de la mayor parte de su reino, los reyes de Navarra tuvieron que instalar y mantener todas las instituciones políticas en la Baja Navarra; único territorio del reino que permaneció en su poder²⁴.

Con relación a lo que más nos interesa destacar en este presente artículo, juzgo oportuno comentar que no conservamos en el Archivo de Protocolos de Navarra ninguna documentación de este antiguo espacio navarro.

Nacida la Audiencia Territorial, las Merindades pasaron a convertirse en Partidos o Distritos Judiciales, siendo los mismos sus centros urbanos a excepción de Aoiz (para la Merindad de Sangüesa) y de Tafalla (para la Merindad de Olite).

Dentro de las Merindades se realizó desde un primer momento una subdivisión de la documentación según las notarías existentes, ordenándolas alfabéticamente. Para mejor comprensión del lector, hemos de aclarar que entendemos por notaría toda aquella ciudad o villa que cuenta en la actualidad o contó en algún momento pasado con sede de notarios. El número global de notarías existentes en Navarra de las que conservamos documentación es de 92 y se encontraban distribuidas de la siguiente manera:

- Merindad y distrito notarial de Pamplona: 25
- Merindad y distrito notarial de Estella : 26
- Merindad de Olite y distrito notarial de Tafalla: 14
- Merindad de Sangüesa y distrito notarial de Aoiz: 11
- Merindad de Tudela (no incluido en el Archivo General de Navarra):16

Curiosamente, muchas notarías han perdurado a través del tiempo pero otras se fueron extinguiendo, en un importante número de casos durante el transcurso del

²³ Vid. Susana Herreros Lopetegui: *Las tierras navarras de ultrapuertos* (siglos XII-XVI). Gobierno de Navarra, Pamplona 1998.

También Alain Destree: “La Basse Navarre et ses institutions. De 1620 á la Revolution”. (Tesis doctoral, 1955. Université de Paris-Faculté de Droit). Talleres Editoriales, Librería General. Zaragoza.

²⁴ De esta manera, “...les rois...maintinrent la fiction de la souveraineté navarraise autour de ce qui restait des États. Henry II d'Albret, prince souverain de Béarn et roi de Navarre institua des estats dans la Basse Navarre, pour y conserver la même forme de gouvernement qui est gardée de tout temps dans la haute Navarre” tal y como expuso el eminente historiador francés M. Christian Desplat en un interesante artículo relativo a la situación de las Cortes de Navarra en el siglo XVIII y los recursos que emplearon las mismas en sus denodados esfuerzos por mejorar la condición de vida de los habitantes de la Baja Navarra: “Les Remonstrances des États de Navarre au XVIII siècle”, en *Sociétés et idéologies des Temps modernes. Hommage à Arlette Jouanna*, Montpellier, Conseil scientifique de l'Université de Montpellier III, 1996, pp. 348-349.

siglo XIX. Hoy en día permanecen en activo 20 notarías en todo el espacio geográfico navarro²⁵.

Por otra parte, la línea de trabajo desplegada en el trienio 1977-1979 resultó insuficiente, lo que obligó a Carlos Idoate Ezquieta en 1980 a emprender una nueva ruta orientada a un ordenamiento exhaustivo de los protocolos notariales. El mal estado de conservación de parte de la documentación y la desaparición de otra parte fueron problemas importantes y, sin duda, supusieron fuertes obstáculos para una adecuada ordenación. Estas dos considerables trabas resultaban ser los más claros efectos del escaso interés humano prestado a los documentos en el transcurso de los siglos y de otros factores como la acción devastadora del propio paso del tiempo en su conservación, la inexistencia de locales apropiados, la práctica de traslados indiscriminados y el latrocinio llevado a cabo por algunos investigadores y eruditos locales cuyo máximo interés por la historia radicaba en ampliar su biblioteca privada.

Carlos Idoate Ezquieta, al margen de realizar catálogos describiendo el contenido de los protocolos existentes en muy diversas notarías²⁶, elaboró un inventario muy completo publicado en 1985²⁷. Para su realización tuvo que acudir en un primer momento a los índices parciales existentes relativos a los Archivos de Protocolos de las diferentes Merindades y Distritos Judiciales de Navarra. Seguidamente, realizó el costoso trabajo de ordenación cronológica de todas las carpetas de la Merindad de Estella, actualizando los legajos del resto de Merindades navarras²⁸ (excepto, evidentemente, los ubicados en la Merindad de Tudela).

También elaboró una catalogación de los registros confeccionados por los propios escribanos, dando origen de esta manera a una nueva “sección de inventarios”. En estos libros viene recogido a modo de resumen el contenido de todas las escrituras que autorizaban los propios notarios. Lamentablemente no han perdurado todos los inventarios, faltando una buena parte de los mismos. Para suplir esta pérdida, se viene impulsando desde comienzos de la década de los 90, por parte del archivero Javier Baleztena Abarrategui, la informatización del Archivo, poniendo especial énfasis en la elaboración de inventarios de las escrituras de los muy diferentes notarios cuya documentación se conserva en el Archivo de Protocolos de Navarra. Esta

²⁵ Concretamente, la subdivisión de las diversas notarías “en activo” dentro de cada Distrito Judicial es la siguiente:

- En el Distrito de Aoiz: Aoiz, Burlada, Ochagavía y Sangüesa.
- En el Distrito de Estella: Estella, Lodoso, Los Arcos y San Adrián.
- En el Distrito de Pamplona: Pamplona, Alsasua, Elizondo, Lecumberri, Lesaca (vacante) y Puente la Reina.
- En el Distrito de Tafalla: Tafalla y Peralta.
- En el Distrito de Tudela: Tudela, Cascante, Corella y Villafranca.

²⁶ Claro ejemplo es el *Catálogo del Archivo General. Sección de Protocolos Notariales. Documentos. Siglo XV*. Pamplona, 1984.

²⁷ Carlos Idoate Ezquieta/Julio Segura Moneo: *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*. Gobierno de Navarra; Pamplona, 1985.

²⁸ En el proceso de traslado de la documentación notarial ya se realizó una nueva numeración de las carpetas existentes en las diversas Merindades. En estos últimos años de siglo, se viene realizando una revisión y actualización anual de las carpetas existentes.

labor viene siendo realizada por el mismo Javier Baleztana Abarrategui²⁹, por el ordenanza del Archivo y también por becarios, generalmente licenciados en Historia, cuyo conocimiento de la paleografía avala la elaboración de trabajos serios.

Conviene recordar que también se lleva a cabo la informatización de otras tres secciones del Archivo de Protocolos de Navarra. En primer lugar destaco la sección de “Asociaciones Antiguas”, conformada por 117 carpetas, cuyo último y más completo inventario fue elaborado e informatizado en 1999.

Una segunda sección esta conformada por documentación expedida por la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra, cuya catalogación viene realizándose desde hace pocos años por los becarios del Archivo.

Finalmente, destaco la sección de Hipotecas, subdividida en:

– Libros de Oficio de Hipotecas: Aoiz (6 libros), Estella (69 libros), Pamplona (49 libros más suplementos), Tafalla (23 libros), Tudela (30 libros).

– Libros de Registros de Hipotecas: Pamplona (6 libros), Tafalla (5 libros), Tudela (4 libros).

– Indices Parciales y Generales: Aoiz (3 libros), Estella (6 libros), Pamplona (22 libros), Tafalla (14 libros), Tudela (5 libros).

– Libros de Indices de Propietarios (solamente para el Partido Judicial de Tafalla): 26 libros.

Los ordenanzas de estos últimos años³⁰ vienen realizando al margen de la obligada atención al público, tareas de actualización de inventarios y labores de conservación de la documentación notarial, prestando especial atención a aquélla que requiere un mayor cuidado debido a su calamitoso estado de conservación.

Estado actual

El Archivo de Protocolos de Navarra contiene en la actualidad un total de cerca de 17.000 carpetas o legajos. El año pasado –1999– el número concreto era de 16.900, pero en el transcurso del mes de mayo de 2000, se incorporó bastante documentación de los Partidos Judiciales de Pamplona, Estella, Tafalla y Aoiz, fechada entre 1898 y 1901 (ayudando en el traslado el autor de este artículo, ejerciendo de becario en esta sección del Archivo General de Navarra entre los meses de abril y agosto). El volumen de la documentación existente supera la cifra de 5 millones de piezas, dato que refleja el enorme esfuerzo que hay que realizar para mantener en buen estado de conservación los documentos notariales.

La documentación que albergaba el Archivo en 1976 abarcaba aproximadamente hasta 1870; en la actualidad, siguiendo con la política de recogida de documentación con edad superior a 100 años, se ha alcanzado la custodia de documentos fechados en 1900 e incluso la conservación de escrituras redactadas en 1901 en algunas de las notarías navarras. Por otra parte, en lo relativo a la sección de inventarios elaborados por los propios notarios, conservamos algo más de 525 libros.

²⁹ Autor de varios inventarios entre los que destaco el *Inventario de los Protocolos Notariales. Archivo de Protocolos de Navarra. Merindad de Pamplona: Notaria de Pamplona; Notario Miguel de Alli.*

³⁰ Alfonso Etayo (hasta 1998) y Javier Ayesa Echandí (1998-...).

Como he expuesto anteriormente, se vienen realizando diferentes trabajos de catalogación informática de las diversas secciones integradas en el Archivo de Protocolos de Navarra, que serán publicados cuando lo estime conveniente el Gobierno de nuestra Comunidad Foral.

A continuación expongo un listado de las notarías de cada Merindad y Distrito notarial cuya documentación se encuentra recogida en el citado Archivo de Protocolos de Navarra, añadiendo también el número de carpetas e inventarios conservados³¹:

Merindad de Pamplona

Notarías	Carpetas	Inventarios
Alsasua	154	6
Añorbe	126	6
Arizcun	41	1
Asiáin	235	8
Echalar	61	5
Echarri-Aranaz	127	5
Echauri	158	8
Elizondo	350	18
Esparza	25	1
Goizueta	59	3
Huarte-Araquil	47	3
Lacunza	32	1
Leiza	243	5
Lesaca	92	7
Lizaso	21	2
Obanos	141	1
Pamplona	2.120	130
Puente La Reina	310	15
Santesteban	280	14
Vera de Bidasoa	175	3
Villanueva	151	3
Villava	131	7
Yaben	196	7
Irurzun	-----	1
Lecumberri	274	7
Total	5.624	267

³¹ Datos de abril de 2000. Creo lo más idóneo no incluir la nueva documentación incorporada al archivo antes de que sea elaborada la correspondiente memoria del año 2000, en el transcurso del mes de diciembre.

Merindad de Olite / Partido Judicial de Tafalla

Notarías	Carpetas	Inventarios
Artajona	222	4
Barasoain	250	5
Caparroso	235	5
Falces	283	7
Larraza	189	4
Marcilla	4	---
Mendigorría	186	11
Milagro	97	5
Miranda de Arga	148	3
Murillo el Fruto	26	1
Olite	395	10
Peralta	554	3
Tafalla	1016	17
Ujué-San Martín de Unx	109	4
Total	1.693	79

Merindad de Sangüesa /Partido Judicial de Aoiz

Notarías	Carpetas	Inventarios
Aibar	171	5
Aoiz	486	8
Burguete	194	5
Cáseda	62	2
Huarte-Pamplona	258	5
Lumbier	219	5
Monreal	104	6
Ochagavía	173	3
Roncal	168	4
Sangüesa	597	35
Urroz	276	5
Total	2.714	83

Merindad de Estella

Notarías	Carpetas	Inventarios
Aguilar de codés	197	1
Allo	99	1
Andosilla	149	1
Arellano	21	1
Arróniz	171	3
Artavia	150	1
Azagra	110	2
Azqueta	7	1
Bargota	12	1
Carcar	92	2
Cirauqui	257	4
Dicastillo	181	2
Estella	2.341	29
Lerín	104	3
Lodosa	527	7
Los arcos	484	5
Mañeru	211	4
Mendavia	101	2
Mendoza	132	3
Muez	24	---
Oteiza de la solana	82	1
Riezu	81	1
San Adrián	135	---
Salinas de oro	353	11
Sesma	146	3
Viana	702	10
Total	6.869	99

Merindad de Tudela

La documentación notarial de Tudela también ha sufrido diversos traslados desde finales del siglo XIX hasta finales del XX y al igual que sucede en el resto de Merindades navarras, se hace obligado subrayar el mal estado de conservación de

parte de las escrituras. En las últimas décadas del siglo pasado los protocolos se conservaban en una casa ubicada en la calle Carnerías, que sirvió como sede a la orden de San Juan de Jerusalén, pasando pocos años antes del cambio de siglo a ser trasladados al antiguo colegio de Jesuítas (en la actualidad se trata del Centro Cultural Castel Ruiz), donde permanecieron hasta principios de la década de los ochenta. Conducidos en 1982 al palacio de los marqueses de San Adrián, sufrieron un nuevo traslado en 1986, teniendo como local de recepción el palacio del Marqués de Huarte, lugar donde los protocolos siguen cuidados y conservados en este último mes del siglo XX.

La documentación se encuentra reunida en cerca de 7.200 carpetas o legajos a los que hay que sumar la existencia de unos 350 registros-inventarios elaborados por los mismos escribanos. Las notarías de este Partido Judicial son:

Notarías	Carpetas
Ablitas	435
Arguedas	135
Barillas	2
Buñuel	74
Cabanillas	5
Cadreita	1
Cascante	1.038
Cintruénigo	388
Corella	869
Cortes	183
Fitero	400
Fustiñana	59
Monteagudo	64
Tudela	3.210
Valtierra	414
Villafranca	317
Total	7.194

Futuro del Archivo

Buscando la centralización de todas las secciones integrantes del Archivo General de Navarra, se buscó un nuevo lugar de ubicación del Archivo.

A comienzos de los años ochenta la Diputación Foral de Navarra encargó a Luis Felipe de Gaztelu Montagut, arquitecto de la Delegación en Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, la elaboración de dos informes conteniendo

un estudio pormenorizado de las características y diversos requisitos que debía reunir el edificio que fuese señalado como nueva Sede del Archivo General de Navarra³².

La búsqueda de un local de ubicación dejó de ser un problema al ser designado el antiguo palacio virreinal, también conocido como palacio de Capitanía, como sede de custodia y conservación de toda la documentación existente, lo que implica un futuro traslado de todos los documentos notariales alojados en la bajera de la calle Virgen del Puy, donde se encuentra ubicado el Archivo de Protocolos Notariales de Navarra.

El lamentable estado en el que se halla este histórico edificio ha exigido la elaboración previa de estudios³³ y planes de reconstrucción del mismo, colocándose en septiembre de 1999 la “primera piedra” de una construcción que muy probablemente no estará finalizada antes de 2 ó 3 años. Al concluir las obras, se procederá al traslado de toda la documentación del Archivo General de Navarra a un edificio que, casi con toda certeza, albergará durante muchos años el patrimonio más importante que hemos heredado de nuestros antepasados: nuestra historia, la cual todos deberíamos respetar, muy especialmente los investigadores, seamos historiadores o no, que debemos estudiarla siempre con el mayor rigor y seriedad.

Legislación desde comienzos del siglo XVI hasta mediados del siglo XX³⁴ (listado de leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos...)

1513 Petición 93 de las Ordenanzas Viejas: quedaba establecido que previa orden regia, los registros de los notarios fallecidos pasasen a sus hijos, si eran notarios, o se entregasen a otro notario de la misma localidad. Esta Petición no introducía nada nuevo ya que la autorización de los reyes de Navarra concediendo traspasos de registros de padres a hijos o a cualquier otro notario ajeno a la familia del fallecido era una práctica que se venía realizando de manera habitual en el reino desde mucho tiempo atrás, quedando notoriamente patente en el reinado de Juan III de Albret y Catalina I de Foix (1483-1517)³⁵.

³² El primero de los informes fue concluido por el citado Arquitecto el 22 de enero de 1981. El segundo lleva por fecha mayo de 1983. Existe un ejemplar de ambos informes en el Archivo de Protocolos de Navarra.

³³ Destaco el estudio: “*Pliego de cláusulas técnicas para la redacción de los estudios previos para la adecuación del palacio de Capitanía como sede del Archivo General de Navarra*”. Existe una copia en el Archivo de Protocolos de Navarra.

³⁴ Momento en el que quedó establecida la legislación actualmente en vigencia.

³⁵ A continuación expongo tres claros ejemplos que avalan esta afirmación:

- 1- Ordenanza de Alain de Albret, virrey de Navarra, mandando la entrega de los registros elaborados por Rodrigo de Esparza a Martín de Esparza (Pamplona, 14 de noviembre de 1486. AHN, Sección de Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Caja 8568, núms. 7, 8 y 17).
- 2- Ordenanza de Juan III de Albret y Catalina I de Foix, reyes de Navarra, concediendo los protocolos y registros de Pedro de Castelruiz, notario, a Juan Martínez Caverro, notario de Tudela, hasta la

1527 Diego de Avellaneda, virrey interino de Navarra y obispo de Tuy, introdujo en la legislación del Reino los principios de la Pragmática de Alcalá. Se encuentran contenidos en las leyes 8 y 9 del título 11 del libro 2º de la Novísima Recopilación.

1565 Ley 69 de las Cortes celebradas en Tudela: los registros de todo notario fallecido debían de ser inventariados por el alcalde o regidor de la localidad y posteriormente depositados en el Archivo Municipal o en la cabeza de Merindad correspondiente.

1572 Ley 34 de las Cortes celebradas en Pamplona: los registros de todo notario fallecido debían de ser inventariados por el alcalde o regidor de la localidad y posteriormente depositado en el Archivo Municipal o en la cabeza de Merindad correspondiente. Por otra parte, se propusieron diversas propuestas orientadas a evitar la ocultación de instrumentos.

1586 Ley 48 de las Cortes celebradas en Pamplona: una vez concluidos los inventarios de los registros de un notario fallecido, estos quedaban en poder del alcalde o jurado del lugar hasta que el rey nombrase otro titular de la notaría.

1645 Ley 21 de las Cortes celebradas en Pamplona: se ordenaba que todo mandato por el cual se concedía a un notario los protocolos y registros de otro fallecido, quedase registrado en los libros de la Cámara de Comptos.

1695 Ley 26 de las Cortes celebradas en Corella: si un notario se marchaba del reino, toda su documentación quedaría en manos reales e inmediatamente se llevaría a cabo un inventario de la misma.

1757 Ley 44 de las Cortes celebradas en Pamplona: los protocolos elaborados por los notarios fallecidos debían pasar a los archivos municipales estando debidamente inventariados. Del mismo modo, se realizarían obligatoriamente inventarios de la documentación de los escribanos en activo, conservándolos en los ayuntamientos correspondientes.

mayoría de edad de Pedro de Castelruiz, hijo del citado Pedro, momento en el que heredaría el cargo de su padre junto a la documentación elaborada por éste (Olite, 23 de diciembre de 1496. AHN, Sección de Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Caja 8510, núm. 33).

- 3- Ordenanza de Juan III de Albret y Catalina I de Foix, reyes de Navarra, concediendo los protocolos y registros de Pedro López de Sangüesa, fallecido en diciembre de 1496, a Fernando de Andosilla, notario de Arguedas (Citada en otra ordenanza regia fechada en Olite el 26 de diciembre de 1496. AHN, Sección de Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 914, núm. 45).

Para obtener más datos, véase:

- Gutiérrez del Arroyo, Consuelo: *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. Siglos XII-XIX*. Gobierno de Navarra; Pamplona, 1992. 2 vols.
- Adot Lerga, Álvaro: *Catálogo de la documentación de los virreyes de Navarra (1483-1511) y de los reyes privativos de Navarra: Juan III de Albret y Catalina I de Foix*. 1999 (actualizado con documentación inédita en el presente año 2000). Este catálogo que incluye unos 850 documentos distintos, se halla en la actualidad sin publicar pero para información de todo aquel interesado comento la existencia de un ejemplar en el Departamento de Geografía e Historia de la Universidad Pública de Navarra –UPNA-.

1765 Ley 28 de las Cortes celebradas en Pamplona: prorrogación de la ley 44 de las Cortes celebradas en Pamplona en 1757. En adelante, todo ayuntamiento que contase con archivo notarial quedaba autorizado para recoger los protocolos de los escribanos difuntos.

1780 Ley 12 de las Cortes celebradas en Pamplona: Imposición de penas pecuniarias a todo ayuntamiento que no realizase las tareas de recoger y archivar los protocolos de los escribanos fallecidos y la labor de inspección de las notarías establecidas en su jurisdicción. Las mismas Cortes, por medio de la ley 61, extendían estas normas a la documentación de los notarios apostólicos y de los porteros reales.

1802 Auto del Real y Supremo Consejo del Reino (10 de febrero): ordenanza dirigida al Ayuntamiento de Pamplona obligando el traslado a su archivo de toda la documentación (registros y protocolos) de los notarios fallecidos –de la capital navarra– que se encontrasen en manos de personas no competentes.

1862 Ley orgánica del Notariado (28 de mayo): declaraba la propiedad de los protocolos a favor del Estado y ordenaba que en cada Audiencia se estableciese un Archivo General de escrituras públicas con los protocolos de todas las notarías de su territorio de más de 25 años de antigüedad, cuyos Archivos quedaban bajo la inspección de las respectivas Audiencias.

En la práctica esta ley no tuvo ningún efecto porque no llegó a ponerse en práctica.

1869 Decreto-Ley (8 de enero): suprimía los Archivos Generales del Territorio, creando los Archivos Generales de cada Distrito Judicial. Por otra parte, todos los notarios estaban obligados a llevar al Archivo de su Distrito los protocolos que debían depositar en él y todos los notarios-archiveros de los Distritos quedaban encargados de sufragar el coste de los gastos originados por la custodia y conservación del Archivo.

La regulación de este Decreto-Ley quedó recogida en el Reglamento para la Organización y Régimen del Notariado de 9 de noviembre de 1874, en el Decreto-Ley de 14 de mayo de 1902 y en otros dos Reglamentos emitidos con el mismo fin en 1917 y 1921.

1931 Decreto del Ministerio de Justicia (12 de noviembre): quedaban constituidos los Archivos Históricos de Protocolos, incluyendo los documentos notariales con una edad mayor de 100 años. Este Decreto fue derogado el 8 de agosto de 1935 y restablecido el 12 de enero de 1939.

1935 Reglamento Notarial (8 de agosto): se restablecían los Archivos Generales de Distrito, desaparecidos por el Decreto citado de 12 de noviembre de 1931. Por otra parte, tal y como se decretó el 8 de enero de 1869, los notarios-archiveros quedaban encargados de costear los gastos originados del cuidado de los protocolos.

1939 Decreto-Ley (12 de enero): restablecimiento del Decreto-Ley establecido el 12 de diciembre de 1931.

1944 Reglamento Notarial (2 de junio 1944): anulaba el Decreto-Ley de 12 de diciembre de 1931. Por otro lado, los notarios-archiveros eran asignados como únicas personas que poseían la facultad de expedir copias de documentos notariales.

1945 Decreto de la Presidencia del Gobierno (2 de marzo de 1945): quedaba constituida la legislación vigente en la materia. Por este Decreto se creaban las Secciones Históricas de los Archivos de Protocolos y se establecía un Patronato Nacional de Archivos Históricos de Protocolos (presidido por el Ministro de Justicia). También quedaban asentadas las Secciones Históricas de los Archivos de los Colegios, las Secciones Históricas de las capitales de provincia (como sección independiente dentro del respectivo Archivo Histórico Provincial) y las Secciones Históricas de los Archivos de Distrito (a cargo del correspondiente notario-archivero).

Finalmente, los Archivos Históricos Provinciales continuaban con la labor de recogida de los protocolos –con edad superior a los 100 años– de los Partidos Judiciales de la provincia.

Listado de Archiveros del Archivo de Protocolos de Pamplona

- D. Gregorio Lodosa³⁶ (ejerció este cargo hasta mediados del siglo XIX).
- D. Ramón Yanguas y Miranda (ejerció este cargo en la segunda mitad del siglo XX).
- D. Juan Miguel Astiz y Baraibar (ejerció este cargo hasta 1920).
- D. Juan San Juan Otermin (1921- mediados del siglo XX).

Listado de Archiveros del Archivo de Protocolos de Navarra

- D. Javier Baleztena Abarrategui (1985-...).

Decanos del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona³⁷

- | | |
|---|-------------|
| – D. Juan Miguel Astiz | (1905-1924) |
| – D. Miguel Alejandro Lanz y Toledo | (1925-1932) |
| – D. Benjamín Arnáez Navarro | (1932-1950) |
| – D. Juan García-Granero Fernández | (1951-1952) |
| – D. Joaquin Enrique Pérez Real | (1952-1958) |
| – D. Rosendo Garrido Aldama | (1959-1962) |
| – D. Leopoldo Stampa Sánchez | (1962-1965) |
| – D. Rafael García Repáraz | (1965-1966) |
| – D. Juan García-Granero Fernández | (1966) |
| – D. José Javier Nagore Yárnoz | (1966-1971) |
| – D. José Madrideojos Sarasola | (1971-1973) |
| – D. José María Marco Garmendia | (1973-1977) |
| – D. Alfonso Fernández Hernández | (1977-1978) |
| – D. Julián María Rubio de Villanueva | (1978-1984) |
| – D. José María Segura Zurbano | (1984-1987) |
| – D. Francisco J. Octavio de Toledo Eugui | (1987-1990) |

³⁶ Fue el primer archivero del Archivo de Protocolos de Pamplona.

³⁷ Los años expuestos son las fechas en las que cada uno de estos hombres desempeñó el cargo de Decano del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona.

- D. Miguel Ángel Segura Zurbano (1990-1996)
- D. José Javier Castiella Rodríguez (1996-1999)
- D. José Carlos Arnedo Ruiz (1999- . . .)

Archiveros del Archivo de Protocolos de Tudela³⁸

- D. Francisco Fuentes Pascual³⁹ (1893-1959).
- D. Julio Segura Miranda⁴⁰ (1903-1970).
- D. Julio Ramón Segura⁴¹ (1945-...).

Inventarios e Índices⁴²

- Ochoa, Teodoro: *Índice General de los Protocolos de Pamplona* (1859)⁴³.
- Yanguas, Ramón: *Índice alfabético de escribanos de Pamplona* (1879)⁴⁴.
- Miguel Astiz y Baraibar, Juan: *Índice de notarios de Pamplona* (1917).
- Juan San Juan Otermin, Juan: *Índice del Archivo General de Protocolos de Pamplona*. Diputación Foral de Navarra, 1941.
- Fuentes Pascual, Francisco: *Índice del Archivo General de Protocolos de Estella*. Estella, 1946.
- Idoate Ezquieta, Carlos/Segura Moneo, Julio: *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*. Gobierno de Navarra; Pamplona, 1985.
- Martinena Ruiz, Juan José: *Guía del Archivo General de Navarra*. Gobierno de Navarra; Pamplona, 1997.

³⁸ Las fechas expuestas son los años de nacimiento y defunción de cada una de las personas citadas.

³⁹ Fue el primer archivero del Archivo Municipal de Tudela.

⁴⁰ Sin ser oficialmente archivero del Archivo Municipal de Tudela, realizó una gran labor reorganizando, ordenando y catalogando el citado Archivo.

⁴¹ Actual responsable del Archivo Municipal de Tudela. La fecha expuesta es el año de nacimiento de este archivero.

⁴² Al margen de los Índices de Protocolos de cada uno de los Distritos Judiciales (con excepción de Tudela) que se actualizan cada año en el Archivo de Protocolos Notariales de Navarra.

⁴³ Se conserva un ejemplar en el Archivo del Colegio Notarial de Pamplona.

⁴⁴ Se conserva un ejemplar en el Archivo del Colegio Notarial de Pamplona.